

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN DE EXOMA PARA  
EL PI19/00374. EXPEDIENTE FFIS/2020/1**

**PRIMERA. -OBJETO Y CONTEXTO.**

Este servicio se enmarca dentro del proyecto de investigación denominado: Predisposición genética a síndromes mielodisplásicos en adultos jóvenes: identificación de nuevas lesiones crípticas y caracterización funcional de variantes. PI19/00374.

El presente documento describe los requisitos y especificaciones que deben cumplir los licitadores con respecto a la contratación de servicios para la realización de secuenciación de exoma completo de 200 muestras de DNA extraída de sangre periférica y/o médula ósea y/o de células de mucosa bucal, usando el equipo IlluminaNovaSeq 6000.

El adjudicatario debe disponer de la mejor tecnología, mejor precio y eficiencia y contar con experiencia acreditada en la secuenciación masiva de nueva generación, en particular en la secuenciación de exoma completo.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2.1. Material suministrado por el Grupo de Investigación del IMIB-Arrixaca:

El IP (Grupo de Investigación del IMIB-Arrixaca) del proyecto proporcionará los siguientes materiales:

- ADN procedente de 200 muestras de sangre periférica y/o médula ósea y/o de células de mucosa bucal en las condiciones óptimas según lo acordado con el adjudicatario.

2.2. Requerimientos técnicos específicos obligatorios:

a) Secuenciación: Se requiere el uso del secuenciador Novaseq 6000. La lectura será tipo paired-end (2x150pb) con una profundidad media de 100 lecturas.



b) Entrega de resultados: El adjudicatario deberá entregar en el plazo de un mes, a contar desde el envío de cada grupo de muestras, todos los resultados obtenidos de la secuenciación de exoma. Los resultados de cada uno de los grupos de muestras enviados se enviarán en formato descargable y en un disco de almacenamiento. Aproximadamente se realizarán 5 envíos de unas 40 muestras, durante el periodo de ejecución del contrato.

La ausencia de alguna de estas características será motivo de exclusión del licitador que no acredite tenerlas.

### **TERCERA.-OTRAS CONSIDERACIONES**

3.1. Los licitadores deberán presentar una oferta por la totalidad del servicio. Se entiendo por “totalidad del servicio” todas las fases que se lleven a cabo desde el envío de las muestras por parte del grupo de investigación, hasta la entrega de los resultados.

3.2. Los licitadores deberán aportar una memoria técnica en la que especifique detalladamente cómo van a realizar el servicio que es objeto de la presente licitación.

3.3. El adjudicatario será responsable de la buena calidad del servicio, incluyendo los procedimientos de manipulación de muestras biológicas, control de calidad y estudio de secuenciación de las muestras, de conformidad con las prescripciones específicas descritas con anterioridad.

Especialmente, el adjudicatario asumirá cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del uso, almacenamiento o eliminación que ocurran durante el Servicio (desde que se recibe la muestra hasta que se realiza la entrega de los resultados obtenidos al IMIB-Arrixaca).

3.4. El servicio debe quedar garantizado de forma que los posibles errores técnicos producidos durante la obtención de resultados serán subsanados por parte del adjudicatario sin coste adicional.

3.5. El adjudicatario asumirá el coste que conlleve la recogida y el transporte de las muestras.

3.6. El servicio se prestará en las instalaciones del adjudicatario.

3.7. Si a lo largo de la vigencia del contrato, las técnicas utilizadas para la realización



del Servicio se vieran mejoradas debido a una evolución tecnológica, el adjudicatario deberá aplicarlas sin coste adicional.

3.8. El servicio se realiza bajo confidencialidad. Corresponderá al IMIB-Arrixaca la titularidad, así como los derechos de explotación de los resultados de Propiedad Industrial sobre las invenciones derivadas de los resultados de investigación o innovación desarrollados al amparo del proyecto de investigación PI19/00374, sin perjuicio de los derechos morales de los autores a ser reconocidos como inventores o autores, según el caso, de los Resultados, Invenciones y Obras que hayan desarrollado, de conformidad con las previsiones de la normativa vigente en materia de Propiedad Industrial o Intelectual.

#### **CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las muestras tendrán código dissociado de los datos personales, las cuales no podrá ser identificado de ninguna forma, excepto por los investigadores principales. La empresa adjudicataria se compromete a tratar los resultados de la secuenciación, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas por parte del IMIB-Arrixaca, no utilizando los datos para ningún otro fin distinto al de prestación de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos de la secuenciación, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa adjudicataria se compromete a guardar confidencialidad sobre la información de la IMIB-Arrixaca o del Servicio Murciano de Salud a la que pudieran tener acceso, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente procedimiento y que tenga ese carácter, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.

